



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N.º 023/S.E. N.º 025-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 30 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El concejo Municipal Provincial, en Sesión Extraordinaria N.º 025, de fecha 30 de Diciembre del 2021, sobre **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-AÑO 2022. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N.º 27783-Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su artículo 31º indica:

31.1: Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Presupuesto Público, remite los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel del Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Costos y Genérica de Costo, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

31.2: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año Fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

31.3: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año Fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueban sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

31.4: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales Presentan copia de sus presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto.

Que, con el COMUNICADO N.º 0333-2020-EF/50.01.- La Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 Del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que el

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin”

JR. GENERAL MEDINA N.º 110 - HUANCABAMBA - PIURA

trámitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N.º 023/S.E. N.º 025-2021-MPLUCM.

02

reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Modulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 16 de diciembre del 2020, y, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria N° 025 del 30 de diciembre del 2021, por **UNANIMIDAD** con la dispensa del trámite de lectura y aprobación por acta, el Concejo Municipal Provincial de Huancabamba.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS, correspondiente al AÑO FISCAL 2022, del Pliego: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, y **AUTORIZAR**, la Distribución del FONCOMUN, de acuerdo al siguiente detalle.

80%	GASTO CORRIENTE
20%	GASTO DE CAPITAL

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, correspondiente al AÑO FISCAL 2022, del Pliego: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, y **AUTORIZAR**, el mismo que comprende de lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PRESUPUESTO
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	1'685,763
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'500,000
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	52,460
RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	23'464,780
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	200,000
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4'751,233
TOTALES		31'654,236

Son: Treinta Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles.

ARTICULO TERCERO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el año 2022, se detallan por Fuentes de Financiamiento, según se detalle:

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N.º 023/S.E. N.º 025-2021-MPT/C.M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PRESUPUESTO
RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	1'685,763
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'500,000
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	52,460
RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	23'464,780
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	200,000
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4'751,233
TOTALES		31'654,236

Son: Treinta Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles.

ARTICULO CUARTO: APROBAR, la Estructura Funcional y la Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Huancabamba correspondiente al año fiscal 2022, que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, una copia del presente acuerdo, así como a las diferentes áreas competentes de la Entidad para los fines de su competencia, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama-Neira
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M
- ✓ GAJ
- ✓ G. Adm
- ✓ GPyP
- ✓ GDSE
- ✓ OCI
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

lun/mepg

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe